

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la curadora ad-litem del integrado como litisconsorte necesario LUIS EDUARDO VELA, se notificó el 21 de junio de la calenda, aceptó la designación el 26 de junio siguiente, que los términos vencieron el 28 de julio hogaño; que la curadora contestó la demanda el 14 de julio hogaño. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de agosto de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1514

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i. Teniendo en cuenta lo informado secretarialmente, téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem del integrado como litisconsorte LUIS EDUARDO VELA.

ii. En atención a que se surtieron las diligencias de notificación del integrado como litisconsorte, se **reanudan de oficio** las presentes diligencias y se dispone a señalar fecha y hora para el día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (9:45 A.M.)**, donde se continuará con la audiencia de instrucción y juzgamiento, de que trata el art. 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923ec4f36709b029ee1d20aa96886730b04728987f258c3a180cd845504a8b28**

Documento generado en 14/08/2023 09:37:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**